




CERTIFICACIÓN NÚMERO 2015-2016-029

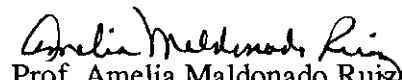
YO, Amelia Maldonado Ruiz, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:

La Junta Administrativa, en su reunión ordinaria del jueves 5 de noviembre de 2015, consideró el documento **Creación de un Fondo de Apoyo a la Investigación (FAI) en la UPRH** y acordó por unanimidad dar su visto bueno y referirlo al Senado Académico. Cada representante del Senado Académico lo distribuirá a su facultad para recibir recomendaciones, las cuales serán enviadas a la Secretaría del Senado Académico no más tarde del lunes 30 de noviembre de 2015. El Senado Académico considerará las recomendaciones en su reunión ordinaria del mes de diciembre de 2015.

El referido documento se hace formar parte de esta certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente en Humacao, Puerto Rico, a nueve de noviembre de dos mil quince.


Efraín Vázquez Vera
Rector y Presidente


Prof. Amelia Maldonado Ruiz
Secretaria Ejecutiva

EVV:AMR:alh:

Anexo



CREACIÓN DE UN FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (FAI) EN UPRH

A. Introducción

De acuerdo con la Certificación Número 105 2014-2015 de la Junta de Gobierno, las actividades de creación artística y de investigación son partes integrales de la labor docente de la Universidad, que compete tanto a los departamentos académicos como a los investigadores dentro de las unidades académicas. Actividades de creación artística se definen como la generación de nuevas ideas o conceptos, o de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos con diversos elementos de expresión, tales como: la música, literatura, publicidad, artes plásticas, creación de obras literarias y cine, entre otras (ejemplos: videos instruccionales, documentales, fotografía, sitios web que recopilan cronológicamente textos o artículos de autores [blogs], módulos instruccionales y construcción de equipo asistivo). Incluye, además, la investigación en las artes y la divulgación mediante exposiciones, conciertos, representaciones teatrales, campañas de publicidad, entre otras. Además se incluyen: desarrollo de sistemas de información, modelos de enseñanza y modelos de prestación de servicios, redacción de artículos para publicación en revistas profesionales revisadas por pares (*peer review*), redacción de capítulos o libros para publicación, revisión de manuscritos para publicación y cursos en línea, entre otros; así como otras tareas y actividades académicas análogas originadas por el profesor, en coordinación con su supervisor inmediato y aprobadas por el Decano de Asuntos Académicos.

Por otra parte, la investigación es el componente de la tarea académica del profesor dedicado al estudio cuidadoso—riguroso, metódico—y sistemático de un problema teórico, práctico o experimental, con el propósito de: aportar al acervo del conocimiento humano; corroborar los resultados de otras investigaciones. Se incluye como labor de investigación (incluyendo la institucional y la de acción social participativa) la elaboración de propuestas de investigación, realización de proyectos de investigación, supervisión de proyectos de investigación, presentaciones de hallazgos de investigación, presentaciones profesionales a pares y en foros científicos, redacción de artículos para publicación en revistas revisadas por pares (*peer review*), redacción de capítulos o libros para publicación y revisión de manuscritos para publicación, entre otros.

En la Universidad de Puerto Rico en Humacao se reconoce la importancia de las actividades de creación artística como de investigación realizadas por su personal docente, por lo cual tienen que ser apoyadas mediante la creación de un Fondo de Apoyo a los Investigadores (FAI) en el Recinto. El propósito de FAI es apoyar a los docentes del Recinto en la continuación de sus investigaciones y en creación artística, las cuales contribuyen al desarrollo académico y profesional de la institución al servicio de la sociedad Puertorriqueña (refiérase a la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada [Ley de la Universidad de Puerto Rico]: Art. 2. Objetivos de la Universidad de Puerto Rico. [18 L.P.R.A. § 601]; [a] La Universidad, como institución de educación superior, por su obligación de servicio al pueblo de Puerto Rico y por su debida fidelidad a los ideales de una sociedad integralmente democrática, tiene como misión esencial alcanzar los siguientes objetivos, con los cuales es consustancial la más amplia libertad de cátedra y de investigación científica: [1] Transmitir e incrementar el saber por medio de las

ciencias y de las artes, poniéndolo al servicio de la comunidad a través de la acción de sus profesores, investigadores, estudiantes y egresados.

B. Racional para la creación de FAI

B.1: Nuevas reglamentaciones sobre el manejo de costos de instalaciones y administración (F&A por sus siglas en Inglés).

Desde el pasado 26 de diciembre de 2014 la Oficina de Gerencia y Presupuesto de los Estados Unidos generó la Circular 2CFR200 donde se informan las reglamentaciones federales que rigen las subvenciones de las diferentes agencias federales. Específicamente esta nueva reglamentación sólo permite el pago de instalaciones y servicios (F&A) con estos fondos, antes denominados costos indirectos. *Instalaciones* se denomina como costos en la depreciación y el uso de los edificios, equipos y mejoras de capital, intereses de la deuda asociada a ciertos edificios, equipos y mejoras de capital y la operación y el mantenimiento de éstos. *Administración* se define como gastos de administración que den apoyo a la propuesta como los de la **oficina del director, contabilidad, personal de apoyo, gastos de biblioteca**, entre otros. El pago de salarios o incentivos a los investigadores no es permitido.

Además, de acuerdo con las normativas federales de las agencias que más fondos aportan al Recinto, la “*National Institute of Health (NIH)* y la *National Science Foundation (NSF)*”, éstas no permiten el uso de F&A para financiar otras investigaciones. Actualmente parte del fondo para la investigación de la UPRH se nutre de los fondos F&A y además permite la financiación de otros investigadores, por lo tanto debe ser derogada.

B.2: Necesidades de investigadores y artistas institucionales

De acuerdo con las reglamentaciones federales (CF 200, 2014) las agencias federales están otorgando menos fondos para tareas administrativas, pues dicho personal debe ser una aportación institucional. Luego de auscultar cuáles eran los mayores problemas de los investigadores y artistas de la UPRH (12 de febrero de 2015) éstos respondieron que su mayor reto es cómo manejar la complejidad de tantos aspectos burocráticos que corresponden a una propuesta federal. Todos sugirieron que se cree una oficina dentro del recinto con personal administrativo que los apoye en el proceso de compras de equipos y materiales, órdenes de viajes, ayuda con los informes de tiempo y esfuerzo, entre otros aspectos.

Actualmente la Oficina de Programas e Investigación Subvencionada (OPIS) sólo tiene una Secretaria Administrativa IV y otra empleada bajo contrato. Se requiere de más personal si deseamos la creación de las funciones *pre award*, de cumplimiento y *post award* de la oficina. Es necesaria la verificación detallada de las propuestas antes de ser sometidas y el apoyo durante la preparación de éstas. Luego que las subvenciones son aprobadas, es imperativa la administración *post award* y la verificación en el cumplimiento de las normas y regulaciones institucionales, locales y federales. Actualmente las dos investigadoras que estaban en OPIS fueron transferidas con sus puestos y sus respectivos sueldos para cubrir otras necesidades institucionales.

Para ofrecer un servicio continuo y evitar la interrupción de los mismos, se ofrecerán nombramientos especiales multi-anales de hasta 5 años a su personal una vez esta certificación sea aprobada. Para la creación del fondo, la Oficina de Finanzas generará una cuenta al Decanato de Asuntos Académicos del fondo general y de los fondos obtenidos de Costos Indirectos. La cuenta no debe estar sujeta al año fiscal y será denominada Fondo de Apoyo para Investigadores.

Las funciones antes mencionadas están a la par con las contenidas en la última revisión del 9 de marzo de 2012 del Manual de Políticas y Procedimientos para Programas Subvencionados de la Vice-Presidencia de Investigación a nivel central

(http://acweb.upr.edu/vpiti/researchd/pdf_docs/Hbk_Pol_Proc_Sp_Progs.pdf). De acuerdo con este manual, cada recinto debe tener una oficina con personal que atienda las siguientes fases de una propuesta: pre y *post-award*, más cumplimiento y colaboración con las auditorías externas e internas de proyectos subvencionados.

La fase de pre-propuesta a ser sometida incluye; (a) *la diseminación de convocatorias a nuevas propuestas (b) apoyo al investigador en el proceso de someter la propuesta y (c) la negociación de espacios, pareo de fondos, descargas académicas y gastos antes de recibir los fondos.*

La fase de post-propuesta aceptada incluye: (a) *las negociaciones de presupuesto con la agencia, (b) evaluar las hojas de tiempo y esfuerzo de los investigadores, (c) someter informes financieros anuales (d) el monitoreo de fondos de la propuesta otorgados a otras universidades, (e) cumplir con auditorías tanto internas como externas y el formular planes de acción correctiva, (f) tramitar periodos de extensión de propuestas y (g) el cierre de presupuestos de proyectos.*

La fase de cumplimiento incluye: (a) *apoyo administrativo al comité institucional de investigaciones con humanos y sus equivalentes en el manejo de animales, (b) velar por la seguridad en los laboratorios, (c) atender casos de falta de ética en la investigación, (e) servicios a la Junta de Planificación de Puerto Rico, (f) mantener los archivos y registros anuales (g) coordinar sobre los requerimientos de visa de extranjeros, (h) adiestramientos a los investigadores y estudiantes sobre conductas responsables en la investigación y (i) reportar los ingresos obtenidos durante el programa subvencionado, si trajo ganancias a la Institución.*

B.3: Cumplimiento con el plan estratégico de fondos recurrentes

Actualmente en la UPRH no existe un fondo recurrente para apoyar las necesidades de crecimiento profesional de la facultad. Sin embargo, en el Plan Estratégico de Desarrollo 2013 la Meta de investigación E1.5 establece como área de oportunidad que se creara un mecanismo de apoyo financiero recurrente que permita el desarrollo de investigaciones conforme a la política de investigación vigente en la UPRH. Esta necesidad atiende un señalamiento de la agencia acreditadora “Middle States Commission on Higher Education” en su informe de evaluación y citamos del inciso 5B, “la UPRH tiene que evaluar cuán razonables son sus proyecciones de ingresos de fondos externos. Al promover actividades como proveer incentivos para escribir más propuestas, talleres, viajes a exponer trabajos, costo de publicaciones, costo de exposiciones, etc.,” estamos permitiendo un aumento en otros fondos. La creación de FAI contempla estas necesidades y permitirá cumplimiento con el plan estratégico y las agencias acreditadoras.

C. ¿De dónde se nutre el fondo?

La adquisición de fondos externos en la UPRH permite dos fuentes de acceso monetario de forma recurrente. La primera proviene de la diferencia en salario que se paga a los profesores contratados para cubrir las descargas académicas de los investigadores con proyectos subvencionados. Al recibir una propuesta, el profesor es descargado de sus funciones del salón de clase para así dedicarse a la investigación. Presentamos un análisis del presupuesto de los ingresos por concepto de esta diferencia en salario al 13 de agosto de 2015 y su proyección por los próximos 5 años. Esto representa el escenario fiscal si no se aprueban más propuestas, pero se espera que se generen más propuestas federales a partir de estos nuevos incentivos.

Tabla 1. Presupuesto estimado proveniente de las descargas de salarios de proyectos vigentes durante los próximos 5 años.

A continuación los cálculos totales: (El desglose por cada proyecto se encuentra disponible en OPIS)

Proyecto (13)	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20
Cantidad por concepto de las descargas de la facultad proveniente de proyectos subvencionados.	\$432,208.38	\$418,994.57	\$387,640.18	\$374,453.60	\$383,822.60

Bajo este presupuesto, las descargas (Tabla 1) sumarían \$432,208 durante el año 2015-16, de éstas se resta el pago de los contratos de aproximadamente 17 profesores que suman aproximadamente \$68,000 anuales. Se pagarían \$61,583 por concepto de incentivos a los investigadores, \$34,327 en beneficios marginales y sobrarían **\$268,398** durante el año académico 2015-16. Estas partidas bajan un poco en la proyección de 5 años, pero el mínimo siempre sería de **\$245,650** aún sin considerar las propuestas a ser aprobadas (este número no refleja los cambios en salarios y bonificaciones según los proyectos se van terminando así que la cantidad total siempre será mayor a la calculada).

La segunda partida de donde se puede nutrir el fondo sería desde los costos indirectos (F&A) y se presenta también una proyección del presupuesto que se prevé para los próximos 5 años. Estas partidas representan un total de **\$181,556** en el año 2015-16 que ingresan a la UPRH luego de restarles el 25% correspondiente a Administración Central. Para el año académico 2015-16 y de acuerdo con la Certificación actual (1999-2000-207) se distribuía un 40% de estos fondos para el fondo FOPI, dado que esto es incorrecto, esos fondos se recomiendan para la creación de este nuevo fondo. El total sería de **\$72,662** con un mínimo de **\$20,165** en la proyección de 5 años en un escenario donde no se apruebe ninguna propuesta adicional.

Tabla 2: Total de F&A esperados durante los próximos 5 años. (Las cantidades por partida se encuentran disponibles en OPIS para referencia.)

Concepto	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20
Ingreso por concepto de costos indirectos a la UPRH	\$181,556	\$123,161	\$89,446	\$50,935	\$77,244

La sumatoria de ambas partidas nos representa un total de **\$613,764** para el año académico 2015-16 con un mínimo en la proyección de 5 años en un escenario donde no se apruebe ninguna propuesta adicional de **\$425,388**.

D. Operalización del fondo

Para la creación del fondo, la Oficina de Finanzas generará una cuenta al Decanato de Asuntos Académicos desde el fondo general. La cuenta no debe estar sujeta al año fiscal y será denominada Fondo de Apoyo para Investigadores. La Oficina de Contabilidad hará los ajustes de las diferencias de salarios a final de semestre y estos fondos serán transferidos a esta nueva cuenta. De igual forma una vez se reciba el recobro del 75% de los costos indirectos desde Administración Central, éstos serán transferidos a otra cuenta denominada Fondo de Apoyo para Investigadores (FAI) II. De esta cuenta sólo se cubrirán los gastos de administración de los contratos del personal de OPIS.

Desde las cuentas FAI I y II se contratará el siguiente personal mediante Nombramientos Especiales multi-anales a tarea completa por 5 años consecutivos, renovables cada año.

A continuación se describe el personal de apoyo a las propuestas y sus tareas de manera global:

1. Director de OPIS con sus funciones de post propuesta (\$30,000)

El director de OPIS estará a cargo del funcionamiento global de la oficina y supervisará el personal de *pre-award* y cumplimiento. Además, verificará las negociaciones de presupuesto con la agencia, evaluará las hojas de tiempo y esfuerzo de los investigadores y los tipos de gastos permitidos para éstos, someterá los informes financieros anuales en colaboración con la Oficina de Finanzas, tendrá a su cargo el monitoreo de fondos de la propuesta otorgados a otras universidades (*subawards o Memorandum of Understanding (MOU)/Memorandum of Agreement (MOA)*” por sus siglas en inglés), cumplirá con los requerimientos de la Circular A-133 para auditorías, tanto internas como externas, y el formular planes de acción correctiva si hay algún señalamiento, tramitará los periodos de extensión de propuestas “*non-cost extensions*” y los cierres de presupuestas de proyectos, incluyendo el manejo de inventarios de equipos y posibles patentes. Además, someterá los informes anuales a las oficinas de evaluación y planificación institucional.

2. Dos Oficiales Administrativos a tiempo completo para los trámites de los investigadores (\$30,000)

Los oficiales administrativos a ser contratados a tarea completa llevarán a cabo las siguientes funciones: entrar requisiciones de compras de los investigadores, seguimiento de los procesos de compras de equipo y materiales en las diferentes oficinas, llenarán las órdenes de viajes de los profesores y estudiantes para congresos de investigación, proveerán asistencia en el seguimiento de los informes de tiempo y esfuerzo y llenarán los formularios para el pago de las tarjetas de crédito de los investigadores.

3. Oficial de Pre propuestas (\$30,000)

El oficial pre propuesta (pre-award) se encargará de la diseminación de convocatorias a nuevas propuestas y ofrecerá talleres a la facultad para incentivarlos a someter más propuestas, proveerá apoyo al investigador en el proceso de someter la propuesta, le ayudará en la redacción de las secciones de información institucional y en la búsqueda de información en la Oficina de Planificación, Acreditación e Investigación Institucional. Además, revisará que la propuesta se escriba conforme a las guías de la agencia y apoyará en su redacción. También apoyará en la negociación con la administración de espacios, pareo de fondos, descargas académicas y gastos antes de recibir los fondos.

4. Oficial de Cumplimiento (\$30,000)

El oficial de cumplimiento ofrecerá apoyo administrativo al Comité Institucional de Investigaciones con humanos conocido como "Institutional Review Board" o IRB por sus siglas en inglés. Velará por la bioseguridad en los laboratorios, dará apoyo al "Institutional Animal Care and Use Committees" (IACUC). Atenderá casos de falta de ética en la investigación ("Research Misconduct"), incluyendo los conflictos de intereses. Servirá de punto de contacto con la Junta de Planificación de Puerto Rico "Single Point of Contact (SPOC) – Puerto Rico Planning Board" (<http://www.jp.gobierno.pr>). Mantendrá el archivo de "Conflicts of Interests", "Online Representations and Certifications Application (ORCA)" y los registros anuales del "Central Contractor Registration (CCR), Dun and Bradstreet (DUNS) Number" y el "Commercial and Government Entity (CAGE) Code". Coordinará con Recursos Humanos a nivel central sobre los requerimientos de Visa de extranjeros y cumplir con el "Fly America Act" y "P. Federal Funding Accountability and Transparency Act (FFATA)". Coordinará con el oficial institucional a cargo del Comité de Ética para que se adiestre a los investigadores y estudiantes sobre conductas responsables en la investigación. Reportará los ingresos obtenidas durante el programa subvencionado (*program incomes*) si algún equipo o producto intelectual trajo ganancias a la institución.

E. Incentivos

Desde la cuenta FAI I se financiarán las siguientes actividades para incentivar la facultad de acuerdo con lo establecido en la meta E del Plan Estratégico de Desarrollo (~\$35,000) y que no posean fondos externos para cubrir los gastos que apliquen:

1. Ofrecer \$250 de incentivo hasta un máximo de 20 investigadores y artistas (incluyendo los que estén bajo contrato de servicios) que por primera vez someten una propuesta (o en su efecto traigan una exhibición, obra teatral, etc.) de más de \$50,000 en su presupuesto total y provean un recobro de F&A de al menos 8%.
2. Ofrecer un incentivo de \$250 hasta un máximo de 5 investigadores/artistas que nos representen en un panel de evaluación de propuestas fuera de Puerto Rico.
3. Ofrecer \$200 a los primeros 10 investigadores/artistas que sometan una publicación en una revista arbitrada.
4. Cubrir los costos de publicación (hasta \$1,000 máximo anual) para las primeras 10 publicaciones en revistas arbitradas.
5. Ofrecer pagos de gastos de viajes y dieta a 5 investigadores (aportación máxima de \$2,000 para cada investigador) para presentar investigaciones en congresos fuera de PR. Los investigadores se comprometerán a crear los enlaces para fomentar la adquisición de fondos subvencionados para la investigación y a brindar prestigio a la UPRH a partir de estas actividades. Si el congreso fuera dentro de PR se permitirá sólo subvencionar el registro.
6. Proveer subvenciones para gastos de viajes (máximo de \$500) para que 5 estudiantes presenten sus resultados de investigación en congresos. El estudiante deberá presentar evidencia de que su presentación de investigación fue aceptada.
7. Cubrir gastos de viajes de 2 profesionales internacionales (máximo \$3,000 por cada uno) los cuales tienen alto peritaje en su área de investigación. Los viajes de profesionales internacionales usualmente no son cubiertos por las propuestas federales.
8. Proveer fondos (hasta un máximo de \$2,000 anual) para colaborar en el montaje de una obra teatral dentro de la UPRH (ej. gastos de utilería, vestuario, iluminado).
9. Proveer fondos (hasta \$2,000 máximo anual) para financiar la publicación de libros de los investigadores y artistas del recinto.
10. Proveer fondo (hasta un máximo de \$200) para financiar proyectos de acción comunitaria en Puerto Rico.

F. ¿Quién otorgará los incentivos?

Cónsono con la Certificación 1991-92-11 de la Junta Académica, la UPRH posee un Comité de Investigación Institucional el cual ha sido reactivado durante el presente año académico. El comité tiene representantes de todos los departamentos académicos de la UPRH y sus áreas de servicio (Biblioteca, DIDIE e investigadores institucionales en las diferentes oficinas de servicio). Actualmente los miembros de este comité de investigación en colaboración con el Decanato de Asuntos Académicos están trabajando en los criterios a ser utilizados para otorgar los incentivos, creación y servicios contemplados y avalados en las Certificaciones 2014-2015-105 y 2014-2015-166 de la Junta de Gobierno.

Las primeras actividades (1-4) a ser incentivadas se determinarán de acuerdo con las fechas cuando los documentos son sometidos a OPIS (las solicitudes deben presentar matasello original con fecha). Las siguientes actividades (5-9) requieren ser evaluadas mediante un comité con representación de todas las áreas. Consecuentemente, el Comité de Investigación Institucional será el determinado a revisar las solicitudes de los investigadores y artistas para así decidir a quién se le otorgarán los incentivos. En la página de OPIS se creará un formulario de solicitud con accesos electrónicos donde los investigadores y artistas emitirán sus solicitudes. Éstas serán recibidas por el Comité y se evaluarán anualmente a base a una rúbrica que contendrá los criterios previamente establecidos por el Comité de Investigación en colaboración con el Decanato Académico. Todos los miembros del comité emitirán sus votos para así asegurar que todos los departamentos y áreas de servicio son representados.

En el caso de los investigadores que se contraten en el futuro bajo carta contractual, se permitirá que en ausencia de FOPI ellos sometan sus propuestas a agencias externas y dicho trámite sea validado de acuerdo con el incentivo del inciso 1. Los docentes que ya firmaron cartas contractuales tendrán que renegociar los acuerdos originales en lo que respecta a la solicitud de fuentes de fondos.

G. Vigencia

Este documento tendrá vigencia inmediata a su aprobación y deroga la Certificación Núm.1997-1998-127 denominada Normas para la Administración del Fondo para la Investigación (FOPI).